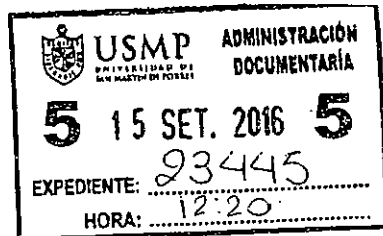


USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES



EL SECRETARIO GENERAL QUI
SUSCRIBE CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE ORJA EN NUESTRO ARCHIVO AL CUAL ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

Lima,

13 SET. 2016

Resolución N° 238 - 2016- CD-P -USMP

Agg. Rocio Gavilano Oliver
Secretario General

Lima, 31 AGO. 2016

Visto el Oficio N° 209-2016-D-FD-USMP del Decano de la Facultad de Derecho elevando la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la Universidad de San Martín de Porres, ambas instituciones representadas por sus mandatarios legales.

CONSIDERANDO:

Que, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico-registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

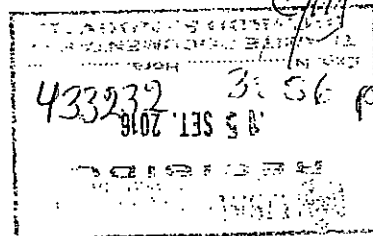
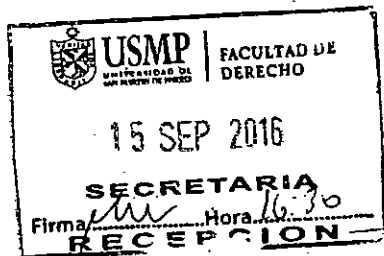
Que, la Universidad de San Martín de Porres, es una asociación civil, creada por ley y como tal una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, económica y con una normativa enmarcada por la Constitución Política y las leyes vigentes;

Que, la SUNARP y la UNIVERSIDAD acuerdan impulsar mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional con miras a establecer y ejecutar programas conjuntos destinados a desarrollar actividades de promoción, formación, capacitación y asesoría, asistencia técnica y en materia registral en el ámbito universitario;

Que, cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado a través del Oficio N° 149-2016-VR-USMP, de la Dirección General de Administración a través del Oficio N° 163-16-FIN-DGA-USMP y de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 197-2016-AL-USMP;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 31 de agosto de 2016;

En uso de la atribución que le confiere el Inc. c) del artículo 17 del Estatuto Social de la Universidad.





USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución N° 238 - 2016- CD-P -USMP


Lima, 31 AGO. 2016

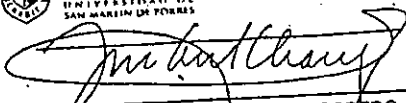
SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP** y la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, el mismo que consta de siete (07) cláusulas que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, al Decano de la Facultad de Derecho, al Director General de Administración y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

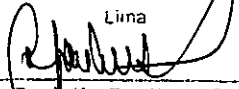

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO


Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR

JACHE/RGO/cada
Reg. 23445



EL SECRETARIO GENERAL QUE
SUSCRIBE CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN NUESTRO ARCHIVO AL CUAL ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

Lima

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
Secretario General

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:

1. La **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, asociación civil, creada por ley y como tal una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, económica y con una normativa enmarcada por la Constitución Política y las leyes vigentes. Su organización se rige por el Código Civil, por el Decreto Legislativo N° 822 y su actividad académica por la Ley Universitaria, con RUC N° 20138149022, con domicilio en Jr. Las Calandrias N° 151 - 291, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, señor Ing. José Antonio Chang Escobedo, identificado con D.N.I. N° 07250288, a quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**.
2. La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, identificada con RUC N° 20267073580, representada por el Superintendente Nacional, señor Mario Santiago Solari Zerpa, identificado con D.N.I. N° 08271167 y nombrado por Resolución Suprema N° 047-2012-JUS, publicada el 30 de marzo de 2012; con domicilio en Av. Prolongación Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a la que en adelante se denominará la **SUNARP**.

En los términos y condiciones siguientes:

I. OBJETIVO

Ambas partes acuerdan impulsar mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional con miras a establecer y ejecutar programas conjuntos destinados a desarrollar actividades de promoción, formación, capacitación, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en materia registral en el ámbito universitario.

II. COMPROMISOS CONJUNTOS

En virtud del presente documento las partes se comprometen a:

- a. Colaborar en la ejecución de programas que fomenten el aprendizaje y uso del sistema registral a nivel de las autoridades, docentes, investigadores, registradores, estudiantes y emprendedores académicos con el fin de contribuir al desarrollo de la cultura registral.
- b. Colaborar para fortalecer a los órganos correspondientes de **LA UNIVERSIDAD** desde la perspectiva del sistema registral mediante el establecimiento de políticas claras de Derecho Registral, así como a través del desarrollo de diferentes actividades de fomento de la cultura registral.
- c. Establecer y ejecutar programas conjuntos para desarrollar actividades de formación, capacitación, acompañamiento e investigación vinculada al Derecho Registral en el ámbito universitario.

III. ACUERDOS ESPECÍFICOS

La **SUNARP** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan realizar las siguientes actividades específicas:

Desarrollar conjuntamente un concurso donde se premiará al mejor trabajo de investigación de posgrado en materia registral (en adelante, "Concurso").

- Propiciar el intercambio de material bibliográfico entre las partes.



- Desarrollar en forma conjunta un curso de especialización donde se tratarán temas relacionados al campo del Derecho Registral (en adelante, "Curso de Especialización").
- Propiciar en la Facultad de Derecho la implementación de materias relativas al derecho registral en las diversas especialidades del pregrado.
- Contribuir al perfeccionamiento de la "Maestría en Derecho Notarial y Registral".
- Difundir la convocatoria de oportunidades laborales como planilla, CAS o practicante.
- Contribuir con la especialización de los integrantes de la Red de Capacitadores Registrales de la SUNARP.
- Contribuir con el desarrollo de eventos nacionales e internacionales sobre materia registral.
- El presente convenio contribuirá al desarrollo de actividades presenciales y de aquellas que se realicen a través de la plataforma educativa virtual de la SUNARP.

IV. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En virtud del presente documento las partes se comprometen a:

Compromisos específicos de la SUNARP

- Participar en la divulgación de temas vinculados al sistema registral en las actividades de difusión y capacitación que sean organizadas por **LA UNIVERSIDAD**.
- Colaborar con asistencia técnica en materia registral con **LA UNIVERSIDAD**.
- Colaborar con el diseño de los contenidos de conferencias, seminarios, talleres charlas, entre otros con relación al objeto del presente convenio.
- Participar a través de sus funcionarios en actividades académicas de difusión o divulgación como conferencistas o panelistas invitados.
- Participar en la difusión, convocatoria y desarrollo del "Concurso" que se organice en el marco del presente convenio.
- Certificar conjuntamente a los ganadores del "Concurso".
- Convocar, conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**, a los profesionales encargados de diseñar y evaluar a los participantes del "Concurso".
- Entregar a la biblioteca de la Facultad de Derecho de **LA UNIVERSIDAD** un ejemplar por cada publicación producida por la **SUNARP**.
- Participar en la difusión de los programas que propicie **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con la **SUNARP**, sobre materias afines al Derecho Registral, Civil y Notarial.
- Acreditar a los participantes que, en razón de su vínculo laboral con la **SUNARP**, tendrán un precio especial de inscripción para seguir estudios de post grado en la Facultad de Derecho de **LA UNIVERSIDAD** según los términos del presente Convenio Específico.
- Certificar conjuntamente a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación del "Curso de Especialización".
- Convocar, conjuntamente con **LA UNIVERSIDAD**, a los profesionales encargados de desarrollar las materias que conforman el "Curso de Especialización".
- Propiciar en la Facultad de Derecho de **LA UNIVERSIDAD**, el perfeccionamiento de la especialidad en Derecho Civil Patrimonial.
- Comunicar la convocatoria de oportunidades laborales como planilla, CAS o practicante.
- Propiciar el perfeccionamiento de la "Maestría en Derecho Notarial y Registral" y, de ser el caso, sugerir de los profesionales que la integran algunos catedráticos que podrían sumarse a la plana docente de esta Maestría o incluso de pregrado de la Facultad de Derecho, en función a sus capacidades y experiencia en las materias de competencia de la **SUNARP**.

Compromisos específicos de LA UNIVERSIDAD

- Brindar las facilidades logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas que se organicen conjuntamente.



- b. Efectuar la convocatoria de las actividades académicas que se organicen en el marco del presente convenio y/o difundir entre la comunidad universitaria la información sobre las actividades que se organicen en conjunto con la **SUNARP**, y otorgar la certificación correspondiente en conjunto con la **SUNARP**.
- c. Incorporar dentro de los programas de capacitación y actualización docente, temas vinculados a las competencias de la **SUNARP**.
- d. Participar a través de sus funcionarios en actividades organizadas por la **SUNARP** como conferencistas o panelistas invitados, cuando sea requerido.
- e. Institucionalizar el uso del sistema registral como práctica al interior de la Universidad.
- f. Participar en la difusión, convocatoria y desarrollo del "Concurso".
- g. Convocar, conjuntamente con la **SUNARP**, a los profesionales encargados de diseñar y evaluar a los participantes del "Concurso".
- h. Proporcionar la certificación conjunta a los participantes del "Concurso".
- i. Proporcionar las aulas físicas para el desarrollo del "Concurso".
- j. Facilitar a los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** el acceso a las publicaciones producidas por la **SUNARP**.
- k. Asumir los costos de difusión, inscripción, ejecución y certificación del "Curso de Especialización".
- l. Convocar, conjuntamente con la **SUNARP**, a los profesionales encargados de desarrollar las materias que conforman el "Curso de Especialización".
- m. Desarrollar la actividad lectiva del "Curso de Especialización" de conformidad con los contenidos temáticos determinados conjuntamente entre **LA UNIVERSIDAD** y la **SUNARP**.
- n. Certificar conjuntamente a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación del "Curso de Especialización".
- o. Los participantes que laboren en la **SUNARP** tendrán un descuento especial de 20% sobre el precio de vitrina del programa de postgrado al que postulen en la Facultad de Derecho.
- p. La remuneración a pagar por los servicios docentes a los profesores será asumida íntegramente por **LA UNIVERSIDAD**.
- q. Propiciar el perfeccionamiento de la "Maestría en Derecho Notarial y Registral".
- r. Entregar a la **SUNARP** un ejemplar por cada publicación producida por la Facultad de Derecho de **LA UNIVERSIDAD**, para su biblioteca.
- s. Contribuir al perfeccionamiento de la capacitación virtual que la **SUNARP** brinda a través de su plataforma educativa virtual denominada Aureli@ y otorgar certificaciones conjuntas en aquellos casos en que **LA UNIVERSIDAD** haya contribuido con la capacitación a través del sistema en mención.

V. DE LOS COORDINADORES

Para la ejecución de los compromisos adquiridos por ambas instituciones, incluyendo la implementación, administración y evaluación de las actividades y resultados, y en general el logro de los objetivos, las partes deciden designar a los siguientes funcionarios:

- **LA UNIVERSIDAD** designa como Coordinador al Responsable Académico de la Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Facultad de Derecho.
- La **SUNARP** designa como Coordinador al Subdirector de Capacitación Registral o quien haga sus veces.

El cambio de los coordinadores designados será informado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de 15 días.

VIGENCIA

El presente Convenio tiene una vigencia de dos (02) años, la misma que se inicia con la suscripción del presente documento por ambas partes.



Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 60 días una comunicación a la otra parte.

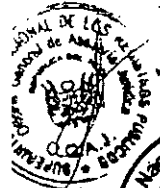
La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieran ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio, que se refiere y se interpreta únicamente en el ámbito de sus competencias administrativas atribuidas conforme a su marco normativo nacional, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

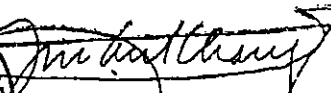
VII. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor, a los días del mes de.....de 2016.



MARIO SANTIAGO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP



JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Rector
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

H.T. 00 01 - 2016 - 015816

Fecha : 21/09/2016

Hora : 10:07:35

SEDE CENTRAL

SUNARP

OBDOCANIZEL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

OFICIO N° 318 -2016-D-FD-S-FD.

La Molina, 19 de setiembre de 2016

Señorita

NORKA CHIRINOS LA TORRE

Coordinadora de Zonas Registrales

SUNARP

Presente.-

Asunto: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la USMP

Referencia: Resolución Rectoral N° 238-2016-CD-P-USMP

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y hacerle llegar adjunto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP y la USMP; para los fines pertinentes.

Sin otro particular, permítame hacer propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y respeto.

Atentamente,



FACULTAD DE
DERECHO

Ernesto Alvarez Miranda
DECANO

EAMMLVB

Gaby